



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
CULTURA, RECREACIÓN Y DEPORTE
Instituto Distrital del Patrimonio Cultural



Radicado: 20264000008745

Pág. 1 de 7

RESOLUCIÓN No. 874 DE 13-08-2026

“Por medio de la cual se acoge la recomendación del comité designado para la “467-Otorgar el incentivo económico de la invitación cultural con enfoque diferencial étnico negro afrocolombiano para la salvaguardia, fortalecimiento, protección y difusión de manifestaciones del patrimonio cultural negro afrocolombiano asociadas a los rituales funerarios, celebraciones de las fiestas patronales y de espiritualidades de matriz africana en los territorios, en concertación con la instancia de representación en el Distrito Capital.”, del Instituto Distrital de Patrimonio Cultural - IDPC 2026.”

LA SUBDIRECTORA DE DIVULGACIÓN Y APROPIACIÓN DEL PATRIMONIO INSTITUTO DISTRITAL DE PATRIMONIO CULTURAL

En uso de sus facultades legales y en especial las conferidas por los artículos 70 y 71 de la Constitución Política de Colombia, el Decreto Distrital 649 de 2025, el, el Acuerdo 001 de 2023 de la Junta Directiva del Instituto Distrital de Patrimonio Cultural – IDPC, las Resoluciones No. 915 del 24 de octubre de 2025 modificada por la Resolución No. 354 del 24 de marzo de 2026 y No. 971 del 6 de noviembre de 2025, las Resoluciones No. 674, 671 y 855 de 2026 y,

CONSIDERANDO:

Que, el dieciséis (16) de junio de 2026 el Instituto Distrital de Patrimonio Cultural expidió la Resolución No. 671, ***“Por medio de la cual se conforma el Comité Técnico para la evaluación, selección y designación del mentor que acompañará y asesorará la formulación o ejecución de las iniciativas en el marco de las invitaciones culturales focalizadas del Instituto Distrital de Patrimonio Cultural – IDPC 2026”***, del Instituto Distrital de Patrimonio Cultural - IDPC 2026”.

Que, el dieciséis (16) de junio de 2026 el Instituto Distrital de Patrimonio Cultural expidió la Resolución No. 670, ***“Por medio de la cual se ordena la apertura de la invitación cultural focalizada para “467-Otorgar el incentivo económico de la invitación cultural con enfoque diferencial étnico negro afrocolombiano para la salvaguardia, fortalecimiento, protección-y difusión de manifestaciones del patrimonio cultural negro afrocolombiano asociadas a los rituales funerarios, celebraciones de las fiestas patronales y de espiritualidades de matriz africana en los territorios, en concertación con la instancia de representación en el Distrito Capital”, del Instituto Distrital de Patrimonio Cultural - IDPC 2026”***.

Que, la Resolución No. 670 de 16 de junio de 2026 dispuso que las condiciones y requisitos de participación de dicha invitación estarán publicados en el micro sitio web: <https://invitaciones.scrd.gov.co/verInvitacion/1111>



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
CULTURA, RECREACIÓN Y DEPORTE
Instituto Distrital del Patrimonio Cultural



Radicado: 20264000008745

Pág. 2 de 7

RESOLUCIÓN No. 874 DE 13-08-2026

“Por medio de la cual se acoge la recomendación del comité designado para la “467-Otorgar el incentivo económico de la invitación cultural con enfoque diferencial étnico negro afrocolombiano para la salvaguardia, fortalecimiento, protección y difusión de manifestaciones del patrimonio cultural negro afrocolombiano asociadas a los rituales funerarios, celebraciones de las fiestas patronales y de espiritualidades de matriz africana en los territorios, en concertación con la instancia de representación en el Distrito Capital.”, del Instituto Distrital de Patrimonio Cultural - IDPC 2026.”

Que, la invitación cultural para la implementación de los Planes de Acción de la Política Pública de los Pueblos Afrodescendientes a cargo del IDPC, tiene como objetivo: ***“467-Otorgar el incentivo económico de la invitación cultural con enfoque diferencial étnico negro afrocolombiano para la salvaguardia, fortalecimiento, protección-y difusión de manifestaciones del patrimonio cultural negro afrocolombiano asociadas a los rituales funerarios, celebraciones de las fiestas patronales y de espiritualidades de matriz africana en los territorios, en concertación con la instancia de representación en el Distrito Capital”***, del Instituto Distrital de Patrimonio Cultural - IDPC 2026.

Que, en las Condiciones Específicas de Participación de la referida invitación cultural, se estableció entregar un (1) incentivo económico por valor de **TREINTA Y TRES MILLONES DE PESOS M/CTE (\$33.000.000)** respaldados por el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 434 de 2026, expedido por el responsable del Presupuesto de la Entidad.

Que, de conformidad con lo establecido en el documento de ***“Condiciones generales de participación del Banco de Personas Expertas para el Sector Cultura 2026”***, el treinta (30) de julio de 2026 mediante Resolución No. 855 se designó como mentora principal a la experta: MARTHA ISABEL CORTÉS OCAZONEZ identificada con C.C 1.018.470.969 y como mentora suplente a INGRID ZACIPA INFANTE identificada con C.C 52.159.204.

Que, el ocho (8) de julio de 2026 fecha de cierre de inscripciones para la participación, el Instituto Distrital de Patrimonio Cultural - IDPC recibió la iniciativa de la **FUNDACIÓN CULTURAL COLOMBIA NEGRA - FCCN**.

Que, de conformidad con las condiciones y requisitos de participación establecidos en la ***“467-Otorgar el incentivo económico de la invitación cultural con enfoque diferencial étnico negro afrocolombiano para la salvaguardia, fortalecimiento, protección-y difusión de manifestaciones del patrimonio cultural negro afrocolombiano asociadas a los rituales funerarios, celebraciones de las fiestas patronales y de espiritualidades de matriz africana en los territorios, en concertación con la instancia de representación en el Distrito Capital”***, del Instituto



RESOLUCIÓN No. 874 DE 13-08-2026

“Por medio de la cual se acoge la recomendación del comité designado para la “467-Otorgar el incentivo económico de la invitación cultural con enfoque diferencial étnico negro afrocolombiano para la salvaguardia, fortalecimiento, protección y difusión de manifestaciones del patrimonio cultural negro afrocolombiano asociadas a los rituales funerarios, celebraciones de las fiestas patronales y de espiritualidades de matriz africana en los territorios, en concertación con la instancia de representación en el Distrito Capital.”, del Instituto Distrital de Patrimonio Cultural - IDPC 2026.”

Distrital de Patrimonio Cultural - IDPC 2026; el día cuatro (4) de agosto de 2026 mediante acta, el comité designado recomendó a la Ordenadora del Gasto seleccionar como beneficiarios de los incentivos económicos a quienes se señala en la parte resolutive del presente acto administrativo así:

TIPO DE PARTICIPANTE	NOMBRE DEL PARTICIPANTE	TIPO Y No. DOCUMENTO	NOMBRE DEL REPRESENTANTE	VALOR DEL INCENTIVO
PERSONA JURÍDICA	FUNDACIÓN CULTURAL COLOMBIA NEGRA - FCCN	NIT 860.5218.35-9	ESPERANZA PEREA MARTINEZ CC. 51.550.619	\$33.000.000

Que en el marco del Plan Distrital de Desarrollo 2024-2027, el Instituto Distrital de Patrimonio Cultural – IDPC a través de la Subdirección de Divulgación y Apropiación del patrimonio asignó recursos del proyecto 8150 - Consolidación de estrategias y mecanismos que aporten al reconocimiento, divulgación y apropiación de los patrimonios a nivel territorial y poblacional en Bogotá D.C. con el fin de respaldar incentivos establecidos.

Que, en el marco del mencionado proyecto, se ha establecido el componente *“Fomento a las prácticas, manifestaciones, representaciones y expresiones”*, el cual contribuye a alcanzar la meta de *“ENTREGAR 200 estímulos, reconocimientos, apoyos e incentivos, en el marco de los distintos programas de fomento, que incluya un enfoque poblacional y territorial”*, como un medio para promover el ejercicio de los derechos y el desarrollo humano”.

Que, para respaldar el compromiso y reconocimiento de los incentivos económicos a los beneficiarios, el Instituto Distrital de Patrimonio Cultural- IDPC, cuenta con el recurso necesario, tal como consta en el Certificado de Disponibilidad Presupuestal mencionado en la parte resolutive del presente acto administrativo.

En consideración de lo expuesto,



RESOLUCIÓN No. 874 DE 13-08-2026

“Por medio de la cual se acoge la recomendación del comité designado para la “467-Otorgar el incentivo económico de la invitación cultural con enfoque diferencial étnico negro afrocolombiano para la salvaguardia, fortalecimiento, protección y difusión de manifestaciones del patrimonio cultural negro afrocolombiano asociadas a los rituales funerarios, celebraciones de las fiestas patronales y de espiritualidades de matriz africana en los territorios, en concertación con la instancia de representación en el Distrito Capital.”, del Instituto Distrital de Patrimonio Cultural - IDPC 2026.”

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º: Acoger la recomendación efectuada por el comité designado de la ***“467-Otorgar el incentivo económico de la invitación cultural con enfoque diferencial étnico negro afrocolombiano para la salvaguardia, fortalecimiento, protección y difusión de manifestaciones del patrimonio cultural negro afrocolombiano asociadas a los rituales funerarios, celebraciones de las fiestas patronales y de espiritualidades de matriz africana en los territorios, en concertación con la instancia de representación en el Distrito Capital”***, del Instituto Distrital de Patrimonio Cultural – IDPC 2026, de conformidad con lo expuesto en la parte motiva del presente acto administrativo, y otorgar el siguiente incentivo a:

TIPO DE PARTICIPANTE	NOMBRE DEL PARTICIPANTE	TIPO Y No. DOCUMENTO	NOMBRE DEL REPRESENTANTE	VALOR DEL INCENTIVO
PERSONA JURÍDICA	FUNDACIÓN CULTURAL COLOMBIA NEGRA - FCCN	NIT 860.5218.35-9	ESPERANZA PEREA MARTINEZ CC. 51.550.619	\$33.000.000

ARTÍCULO 2º: Gestionar ante la Subdirección de Gestión Corporativa del Instituto Distrital de Patrimonio Cultural – IDPC el desembolso del incentivo a favor del beneficiario, de acuerdo con el monto señalado en el artículo segundo de la Resolución No. 670 del 16 de junio de 2026 y en las condiciones específicas de la invitación cultural como se indica en la parte motiva del presente acto administrativo.

ARTÍCULO 3º: Ordenar que el incentivo económico se entregue de la siguiente manera:

- **Un primer desembolso correspondiente al noventa por ciento (90%) del valor del incentivo**, una vez notificada la resolución que otorga el incentivo, y previo cumplimiento de los requisitos exigidos para tales efectos en dicho acto administrativo.



RESOLUCIÓN No. 874 DE 13-08-2026

“Por medio de la cual se acoge la recomendación del comité designado para la “467-Otorgar el incentivo económico de la invitación cultural con enfoque diferencial étnico negro afrocolombiano para la salvaguardia, fortalecimiento, protección y difusión de manifestaciones del patrimonio cultural negro afrocolombiano asociadas a los rituales funerarios, celebraciones de las fiestas patronales y de espiritualidades de matriz africana en los territorios, en concertación con la instancia de representación en el Distrito Capital.”, del Instituto Distrital de Patrimonio Cultural - IDPC 2026.”

- **Un segundo desembolso correspondiente al diez (10%) del valor total de incentivo**, previo cumplimiento de todos los compromisos por parte del proponente seleccionado y la presentación de un informe final de actividades con sus respectivos soportes, con la correspondiente certificación de cumplimiento por parte del IDPC.

PARÁGRAFO 1°: Al valor del incentivo económico se le aplicarán las retenciones tributarias a que haya lugar, de conformidad con la normatividad vigente.

PARÁGRAFO 2°: El desembolso del incentivo económico se efectuará con cargo al Certificado de Disponibilidad Presupuestal que se describe a continuación:

Certificado de disponibilidad Presupuestal	434
Objeto	467-Otorgar el incentivo económico de la invitación cultural con enfoque diferencial étnico negro afrocolombiano para la salvaguardia, fortalecimiento, protección y difusión de manifestaciones del patrimonio cultural negro afrocolombiano asociadas a los rituales funerarios, celebraciones de las fiestas patronales y de espiritualidades de matriz africana en los territorios, en concertación con la instancia de representación en el Distrito Capital.
Valor	\$33.000.000
Rubro	O230117330120240228
Concepto	O232020200995996 Servicios de otorgamiento de apoyo económico no reembolsable (subvenciones)
Fecha	MAYO 20 DE 2026

PARÁGRAFO 3°: Los desembolsos se realizarán de acuerdo con la Programación Anual Mensualizada de Caja (PAC) y la disponibilidad presupuestal de la Entidad.

ARTÍCULO 4°: El beneficiario deberá cumplir con los **“compromisos para la ejecución”** establecidos en las condiciones específicas de la Invitación cultural, las cuales se encuentran publicadas en la página web <https://invitaciones.scrd.gov.co/verInvitacion/1111> el cual señala los requisitos para



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
CULTURA, RECREACIÓN Y DEPORTE
Instituto Distrital del Patrimonio Cultural



Radicado: 20264000008745

Pág. 6 de 7

RESOLUCIÓN No. 874 DE 13-08-2026

“Por medio de la cual se acoge la recomendación del comité designado para la “467-Otorgar el incentivo económico de la invitación cultural con enfoque diferencial étnico negro afrocolombiano para la salvaguardia, fortalecimiento, protección y difusión de manifestaciones del patrimonio cultural negro afrocolombiano asociadas a los rituales funerarios, celebraciones de las fiestas patronales y de espiritualidades de matriz africana en los territorios, en concertación con la instancia de representación en el Distrito Capital.”, del Instituto Distrital de Patrimonio Cultural - IDPC 2026.”

legalizar el incentivo.

De igual forma deberá constituir póliza de cumplimiento de disposiciones legales a favor del IDPC en una compañía de seguros legalmente establecida en Colombia, que ampare el riesgo por el treinta por ciento (30%) del valor total del incentivo, con una vigencia igual a la fecha límite de ejecución del mismo y cuatro (4) meses más. Las pólizas deberán estar acompañadas del soporte de pago y de las condiciones generales que la rigen.

PARÁGRAFO 1°: Durante la ejecución de la iniciativa, el beneficiario mantendrá vigente la póliza de cumplimiento; en caso de cualquier modificación deberá ampliarse la misma y notificar al Instituto Distrital de Patrimonio Cultural – IDPC.

ARTÍCULO 5°: Con la aceptación del incentivo, el beneficiario se compromete a cumplir con los compromisos contemplados en las condiciones y recomendación contenidas en la página web de la invitación cultural <https://invitaciones.scrd.gov.co/verInvitacion/1111>.

ARTÍCULO 6°: La fecha máxima de ejecución de la invitación cultural es hasta el 30 de noviembre de 2026, de conformidad con el cronograma establecido.

ARTÍCULO 7°: Ordenar a la Subdirección de Gestión Corporativa del Instituto Distrital de Patrimonio Cultural - IDPC adelantar las actuaciones administrativas y financieras necesarias para efectuar el desembolso del incentivo económico a favor del beneficiario seleccionado, de conformidad con el presente acto administrativo y las Condiciones Específicas de Participación de la invitación cultural.

ARTÍCULO 8°: Ordenar la publicación de la presente Resolución en las páginas web del Instituto Distrital de Patrimonio Cultural (www.idpc.gov.co) y de la Secretaría Distrital de Cultura, Recreación y Deporte (www.invitaciones.scrd.gov.co).

ARTÍCULO 9°: Notificar el contenido de la presente Resolución al beneficiario, vía electrónica a los correos indicados en la inscripción, de conformidad con lo señalado en el artículo 56 de la Ley 1437 de 2011 y lo definido en el documento denominado “Condiciones generales de Participación”.



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
CULTURA, RECREACIÓN Y DEPORTE
Instituto Distrital del Patrimonio Cultural



Radicado: 20264000008745

Pág. 7 de 7

RESOLUCIÓN No. 874 DE 13-08-2026

“Por medio de la cual se acoge la recomendación del comité designado para la “467-Otorgar el incentivo económico de la invitación cultural con enfoque diferencial étnico negro afrocolombiano para la salvaguardia, fortalecimiento, protección y difusión de manifestaciones del patrimonio cultural negro afrocolombiano asociadas a los rituales funerarios, celebraciones de las fiestas patronales y de espiritualidades de matriz africana en los territorios, en concertación con la instancia de representación en el Distrito Capital.”, del Instituto Distrital de Patrimonio Cultural - IDPC 2026.”

ARTÍCULO 10°: Contra la presente Resolución proceden los recursos de ley, según la naturaleza del acto administrativo, en los términos del artículo 74 de la Ley 1437 de 2011.

ARTÍCULO 11°: La presente Resolución quedará en firme, de conformidad con lo establecido en el numeral 2 del Art. 87 de la Ley 1437 de 2011.

PUBLÍQUESE, NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.

Dada en Bogotá D.C., el **13 de agosto de 2026**

Documento 20264000008745 firmado electrónicamente por:	
CAROLINA PAOLA FARIAS RIAÑO	Subdirectora de divulgación y Apropiación del Patrimonio SUBDIRECCIÓN DE DIVULGACIÓN Y APROPIACIÓN DEL PATRIMONIO Fecha firma: 13-08-2026 14:58:49
Revisó:	CAROLINA HERRERA RAMIREZ - Contratista - SUBDIRECCIÓN DE DIVULGACIÓN Y APROPIACIÓN DEL PATRIMONIO
	LIBIA MERCEDES CALDERÓN - Profesiona Transversal Apoyo - Fomento
Proyectó:	Nathalia Alarcon Ayala - Profesional Universitario III - SUBDIRECCIÓN DE DIVULGACIÓN Y APROPIACIÓN DEL PATRIMONIO
 9fbbb4f94446413e3eebd82e864ad25f35c796583779938ab3a47794e01ce488 Codigo de Verificación CV: 09565	